INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción
DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE OFERTAS**
FECHA: 20/03/2014
REFERENCIA: "Concurso de Ofertas N° 01/2014 Ad referéndum "Servicio de Guardia de Seguridad".

ANTECEDENTES

- Nota N° 273 de fecha 09 de diciembre de 2013, dirigida al Honorable Consejo Directivo, en la cual se solicita el estudio y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2014 Ad Referéndum "Servicio de Guardia de Seguridad".
- Resolución N° 365 de fecha 09 de diciembre de 2013, Acta N° 25 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
- La Nota Oficial N° 178 de fecha 30 de diciembre de 2013, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente N° 300.086 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- ID N° 266.010
- La necesidad de contar con el servicio de guardia de seguridad.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30
- El Decreto N° 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- La Resolución N° 09 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 02 de fecha 27 de Enero del 2014, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para Contrataciones superiores e inferiores a los 2000 jornales correspondiente para el año 2014
- Acta de Apertura del 11 de Marzo del 2014, en donde participaron las siguientes Empresas: Los Halcones S.R.L, Guardián S.A, Watchman S.R.L, OMNI S.A, RRG Seguridad Privada Integral S.A
- Empresa OMNI S.A, con relación a la oferta presentada por esta Empresa, una vez abierto el sobre que contenía la oferta se constató que la misma no estaba foliada conforme lo establecido en la Ley y no estando presente algún representante de la dicha Sociedad, no pudo subsanarse dicha omisión.
  Analizada dicha oferta se ha constatado que cumple con todos los requerimientos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, además la misma ha tenido en cuenta el Salario Mínimo Legal vigente de Gs. 1.824.055 (Guaraníes un millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco).
  Considerando también los 4 Guardias de Seguridad solicitados y el horario mixto.
  También se han solicitado mediante Nota UOC N° 093, de fecha 13 de marzo del corriente año, los documentos formales, faltantes dentro de la Oferta presentada, para a fin de ser Evaluados por este Comité.
  Los mismos han sido arrimados en tiempo y forma, corroborándose cada uno de ellos, en fechas, plazos de presentación y que se encuentren al día en sus obligaciones.
- RRG Seguridad privada Integral S.A, la presente oferta deberá ser descalificada, debido a que la Oferente no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo, considerando que el suscribiente – quien ocupa el cargo de Presidente de la firma

Jaime Troche

Prof. Dr. Ezequiel Gómez Ocampos
Odontólogo - Cirujano

Oferente – carece del uso de firma social en forma individual y, por lo tanto , no tiene Facultad para obligar a la firma.

Se sostiene esto, a partir de lo que establece el Art. 24° de los Estatutos Sociales de esta sociedad, el cual determina que la representación de la sociedad y el uso de firma social corresponden al PRESIDENTE y al VICEPRESIDENTE, en forma CONJUNTA.

En ese sentido, tampoco existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada de documento alguno que certifique un mandato de representación o delegación para el suscribiente de la oferta, en forma individual., como ser Poder General o Especial, para presentarse en esta Licitación, en nombre de RRG Seguridad Privada Integral S.A.

Finalmente, es menester considerar que tampoco existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada, modificación alguna de los Estatutos Sociales de la Empresa oferente, que acredite la facultad de representación y uso de firma sociales de los Miembros del Directorio en ejercicio, individualmente.

- Watchman S.R.L, análisis de la oferta presentada

000065

WATCHMAN S.R.L.

Seguridad Privada

Habilitado por Resol. N° 77/2002 de la Comandancia de la Policía Nacional

FORMULARIO N° 5

Horario de 06:00 a 18:00 hs. de Lunes a Domingos inclusive Feriados

Planilla Auxiliar de Costos

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminación de los Componentes

(A) Mano de Obra	(B) Costo por Trabajador	(C) Cantidad de Trabajadores	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario	1.658.232	2	3.316.464
2. Pago por hora excedente (Cuando la jornada de trabajo sobrepase el límite de 12 horas diarias establecido en el artículo 141 o fuere contratado para trabajar en exceso de la jornada ordinaria)	829.116	2	1.658.232
3. Pago por trabajo nocturno (Art. 141 Cuando la jornada de trabajo comprenda horas diurnas y nocturnas, se computará como nocturna la hora trabajada entre las 20:00 y las 06:00 horas)	0	0	0
4. Pago por Horario Mixto (Cuando la jornada de trabajo ordinaria en parte diurna y en parte nocturna, se computará como nocturna la hora trabajada entre las 20:00 y las 06:00 horas)	0	0	0
5. Pagos por días feriados (1 Salario + 1 día con recargo del 50%)	478.323	2	956.646
PRECIO TOTAL			5.931.336

Nombre: Jorge Miguel Palumbo En calidad de REPRESENTANTE LEGAL

Firma

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de WATCHMAN S.R.L.

El día 11 de Marzo de 2014.-

Washington 599 E/ Juan de Salazar -202 664 /202 668
E-mail: info@watchman.com.py - Asunción - Paraguay

000066

WATCHMAN S.R.L.

Seguridad Privada

Habilitado por Resol. N° 77/2002 de la Comandancia de la Policía Nacional

FORMULARIO N° 5

Horario de 18:00 a 06:00 hs. de Lunes a Domingos inclusive Feriados

Planilla Auxiliar de Costos

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminación de los Componentes

(A) Mano de Obra	(B) Costo por Trabajador	(C) Cantidad de Trabajadores	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario	1.658.232	2	3.316.464
2. Pago por hora excedente (Cuando la jornada de trabajo sobrepase el límite de 12 horas diarias establecido en el artículo 141 o fuere contratado para trabajar en exceso de la jornada ordinaria)	0	0	0
3. Pago por trabajo nocturno (Art. 141 Cuando la jornada de trabajo comprenda horas diurnas y nocturnas, se computará como nocturna la hora trabajada entre las 20:00 y las 06:00 horas)	0	0	0
4. Pago por Horario Mixto (Cuando la jornada de trabajo ordinaria en parte diurna y en parte nocturna, se computará como nocturna la hora trabajada entre las 20:00 y las 06:00 horas)	1.462.462	2	2.924.924
5. Pagos por días feriados (1 Salario + 1 día con recargo del 50%)	634.885	2	1.269.770
PRECIO TOTAL			7.511.158

Nombre: Jorge Miguel Palumbo En calidad de REPRESENTANTE LEGAL

Firma

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de WATCHMAN S.R.L.

El día 11 de Marzo de 2014.-

Washington 599 E/ Juan de Salazar -202 664 /202 668
E-mail: info@watchman.com.py - Asunción - Paraguay

Según el análisis realizado a la Oferta de la Empresa Watchman S.RL, se ha constado en la Planilla Auxiliar de Costos, del Formulario N°5 –Pliego de Bases y Condiciones, que en la determinación de los Precios Unitario de la Planilla de Precios – Discriminación de los componentes, el Salario Mínimo considerado es de Gs. 1.658.232 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos), siendo que desde el 28 de febrero del 2014, reglamentado por el Decreto N° 1324 de la Presidencia de la República del Paraguay – Ministerio de Justicia y Trabajo, el Salario Mínimo ha sufrido un incremento del 10% para el sector privado, que entra a regir a partir del 1° de Marzo del corriente año, quedando en Gs. 1.824.055 (Guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco).

Prof. Dr. Ezequiel Gómez Ocampos
Odontólogo - Cirujano - Máxilo Facial
Reg. Prof. N° 478

Teniendo en cuenta lo que establece la Ley N° 213/93 – Código del Trabajo, Titulo Cuarto "Del Salario" Capítulo I – Del Salario en General, en su Art. N° 228 "El Salario se estipulara libremente, pero ***NO PODRA SER INFERIOR AL QUE ESTABLEZCA COMO MINIMO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY".***

Y de acuerdo a lo que establece la Indicaciones para completar el Formulario de la Planilla Auxiliar de Costos de la Sección VI. Formulario, en el punto 1 – El pago por cada Ítem en concepto de mano de obra, en ningún caso será INFERIOR a lo que corresponda mínimamente de acuerdo a la Ley N° 213/93 del Código de Trabajo.

Por consiguiente el Oferente no ha tenido en cuenta el Salario mínimo vigente, para realizar los Cálculos de su planilla Auxiliar de Costos, considerando que según la Ley no podrá pagarse un monto inferior al estipulado.

Dicha Planilla forma parte del Formulario de Oferta, por tanto la misma es sustancial para la Evaluación de la Oferta, y al no cumplir con el Salario Mínimo, quedara descalificada, ya que no pueden ser modificados los montos ya establecidas en la misma.

- Las Empresas: Los Halcones S.R.L, Guardián S.A, OMNI S.A, han cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la capacidad financiera para cumplir el contrato, también con la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Ratios Financieros:

Empresas Oferentes	*Contratos*	*Liquides de la Empresa*
Los Halcones S.R.L	Cumple	Promedio de los últimos 3 años (2010/2012) Índice de Liquidez:12,63 Índice de Endeudamiento: 0,32 Índice de Rentabilidad: 0,32
Guardián S.A	Cumple	Promedio de los últimos 3 años (2010/2012) Índice de Liquidez: 4,16 Índice de Endeudamiento:0,21 Índice de Rentabilidad: 0,37
OMNI S.A	Cumple	Promedio de los últimos 3 años (2010/2012) Índice de Liquidez: 1,99 Índice de Endeudamiento: 0,64 Índice de Rentabilidad: 0,20

- Cuadro de Evaluación de Ofertas.

Empresas	Los Halcones S.R.L	Guardián S.A	Watchman S.R.L Descalificado	OMNI S.A	RRG Seguridad Privada Integral S.A Descalificado
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple		Cumple	
Planilla de Precios	Cumple	Cumple		Cumple	
Planilla Auxiliar de Costos	Cumple	Cumple	No Cumple con el Salario mínimo	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple		Cumple	
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple		Cumple	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento	Cumple	Cumple		Cumple	

Prof. Dr. Ezequiel Gómez Ocampos
Odontólogo - Cirujano - Máxilo Facial

Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.					
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple		Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple		Cumple	No Cumple con el firmante de la oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	Cumple	Cumple		Cumple	
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	Cumple	Cumple		Cumple	
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	Cumple	Cumple		Cumple	
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	Cumple	Cumple		Cumple	
Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	Cumple	Cumple		Cumple	
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa	Cumple	Cumple		Cumple	

Prof. Dr. Ezequiel Gómez Ocampos
Odontólogo - Cirujano - Máxilo Facial

tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.					
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	Cumple	Cumple		Cumple	
Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	Cumple	Cumple		Cumple	
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	Cumple	Cumple		Cumple	
Fotocopia de Contratos que demuestren facturación como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	Cumple	Cumple		Cumple	
Balance impositivo y contable de los tres últimos 2010, 2011 y 2012.	Cumple	Cumple		Cumple	
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	Cumple	Cumple		Cumple	
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	Cumple	Cumple		Cumple	

➢ *Cuadro de Precios Comparativos*

Item	Descripción	Los Halcones S.R.L					Watchman S.R.L				
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Servicio	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Servicio	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	18.166.682	10	Los Halcones	Paraguay	181.666.820	Descalificado	10	Watchman S.R.L	Paraguay	Descalificado
	Total					181.666.820					0

Item	Descripción	Guardian S.A					RRG Seguridad Privada Integral S.A				
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Servicio	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Servicio	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	19.151.984	10	Guardian	Paraguay	191.519.840	Descalificado	10	Descalificado	Descalificado	Descalificado
	Total					191.519.840					0

Item	Descripción	OMNI S.A				
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Servicio	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	15.400.000	10	OMNI S.A	Paraguay	154.000.000
	Total					**154.000.000**

CONCLUSIONES

➢ El presupuesto presentado por la Empresa OMNI S.A, es la oferta más conveniente para la prestación del Servicio de Guardia de Seguridad del año 2014.

Prof. Dr. Ezequiel Gómez Ocampos
Odontólogo - Cirujano - Máxilo Facial

- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa OMNI S.A, ya que cumplen con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……..la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 138.600.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil).
- La Adjudicación se ha realizado en base a nueve meses, teniendo en cuenta el año fiscal.
- ***Cuadro de Precio Adjudicado:***

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Servicio	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	OMNI S.A	Paraguay	Unidad	Evento	1	9	15.400.000	138.600.000
									Total	138.600.000

- Se adjunta el informe del Asesores Jurídicos: Abog. Diego Gómez M. y Abog. Rodrigo Pascottini

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G.
Director Administrativo

Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Jazmín Troche
Dpto. U.O.C

María Luisa Sosa de Plate
Consejera Estudiantil

Prof. Dr. Ezequiel Gómez Ocampos
Miembro del Consejo Directivo

Prof. Dr. Ezequiel Gómez Ocampos
Odontólogo - Cirujano - Máxilo Facial
Reg. Prof. Nº 478